



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 147

PARA: Alcaldes de municipios que priorizaron salud en los acuerdos subregionales de asignación de recursos SGR y Gerentes de ESE

DE: Dirección

ASUNTO: Mejoramiento capacidad instalada para prestación de servicios de salud en la zonas rurales del departamento

FECHA: 30 de mayo de 2017

Con fecha 15 de febrero de este año y mediante circular No. 52, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, realizó invitación a los alcaldes y gerentes de IPS públicas del departamento para que participaran del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", bajo un modelo "tipo" de construcción y dotación de puestos de salud, con un área de 198 m². Al respecto, y a la fecha son pocos los municipios interesados, especialmente han presentado documentación los municipios y sus prestadores de la Subregión del Mayo, con los cuales se adelantará la primera fase de este proyecto.

Para los municipios y prestadores de las demás subregiones y que se encuentren interesados en participar del proyecto en mención se les informa que se empieza a estructura la segunda fase del proyecto y se ha fijado como fecha límite para presentación de requisitos hasta el 30 de junio de 2017.

Se recuerda los requisitos que deben aportar el municipio y/o la ESE

1. Escritura que demuestre la propiedad del lote
2. Certificado de libertad y tradición no menor a 30 días de vigencia, donde conste que la propiedad corresponde al municipio o a la ESE.
3. Para el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación a la prestación de servicios de salud.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

4. Certificación de acceso a servicios de agua y energía. Para predios que no contemplen interconexión de energía, el proyecto contempla unidad de paneles solares.
5. Certificación de acceso fácil al lote de terreno para los usuarios
6. Certificación en la cual conste que el lote no se encuentra en zona de riesgo,
7. Estudio topográfico y
8. Estudio de suelos.

La fuente de financiamiento del proyecto estará a cargo de los techos presupuestales determinados por la gobernación a cada municipio por Sistema General de Regalías – SGR-.

La sostenibilidad de cada puesto de salud propuesto por cada municipio es responsabilidad de la ESE. Para este efecto se propone que la proyección de beneficiarios de cada puesto de salud no puede ser inferior a 1.000 habitantes. El proyecto debe estar registrado y aprobado en Plan Bienal de Inversiones.

La entrega de los documentos se recepcionará en la Secretaria de la Oficina Asesora de Planeación de IDSN.

ORIGINAL FIRMADA

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA

Director IDSN

Proyectó: Alvaro Alvarez E. Profesional Especializado		Revisó: Omar Moreno Jaramillo Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Firma	Fecha: 30/05/2017	Firma	Fecha: 30/05/2017